OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

6253

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, del Director de Farmacia, por la que se concede autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Beasain (Gipuzkoa).

Vista la solicitud presentada por Dña. Ane Miren Barrutia Guenaga, de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Beasain (Gipuzkoa), y sobre la base de los siguientes:

HECHOS

Primero.– Mediante Orden de 10 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, se anuncia el inicio del procedimiento para la creación de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica Beasain.

Segundo.– Nombrados los miembros de la Comisión de Valoración de Méritos para el acceso a la titularidad de la reseñada oficina de farmacia y, previos los oportunos trámites legales, esta adopta el Acuerdo de 13 de mayo de 2021 por el que se aprueba la lista definitiva de concursantes admitidos y su clasificación por orden de puntuación que se publica en el BOPV n.º 111 de 8 de junio de 2021. En dicha lista, figura como la concursante de mayor puntuación.

Tercero.– El citado Acuerdo devino firme con fecha 8 de julio de 2021.

Cuarto.– Con fecha de 16 de julio de 2021, se remite oficio del Director de Farmacia a Dña. Ane Miren Barrutia Guenaga donde se señalaba que, siendo la concursante que mayor puntuación había obtenido en la valoración de los méritos alegados, debía proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 338/1995, de 27 de junio, por el que se regulan los procedimientos de creación, traslado, cierre y funcionamiento de las oficinas de farmacia, con advertencia de que, transcurrido el plazo establecido en el citado precepto sin que aporte la documentación requerida, se entendería que renuncia a seguir participando en la convocatoria.

Quinto.– Con fecha, 6 de octubre de 2021, Dña. Ane Miren Barrutia Guenaga presenta solicitud de autorización de creación de oficina de farmacia en el municipio de Beasain, al amparo del Decreto 338/1995, adjuntando la documentación prevista en el artículo 5 del mencionado Decreto.

De la documentación aportada, cabe apreciar que el emplazamiento del local donde se pretende la instalación de la nueva oficina de farmacia es en el n.º 9 de la Avenida de Navarra, zona de salud 3.C.GA.06 de la zona farmacéutica Beasain.

Sexto.– De conformidad con el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el día 20 de octubre de 2019, por oficio del Director de Farmacia, se da traslado a los posibles interesados en el expediente para que se personen en el mismo y formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Séptimo.– Finalmente, la Responsable de Ordenación Farmacéutica con fecha 30 de noviembre de 2021, emite informe favorable sobre la documentación aportada al efecto por Dña. Ane Miren Barrutia Guenaga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 11/1994, de 17 de junio, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el artículo 16 del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, compete la resolución del presente expediente al Director de Farmacia.

Segundo.– Siendo, Dña. Ane Miren Barrutia Guenaga, la concursante que mayor puntuación ha obtenido en la valoración de los méritos alegados, cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 34 de la Ley 11/1994 y desarrolladas en el Decreto 338/1995, en relación con el procedimiento establecido para la creación de oficinas de farmacia y comprobada la adecuación de la documentación aportada y el plazo de su entrega a lo dispuesto en el artículo 5.º del citado Decreto, procede conceder la autorización de creación de la oficina de farmacia a la interesada.

Ahora bien, conforme a la previsión establecida en el artículo 6.º, apartado 4, del Decreto 338/1995, la autorización concedida quedará condicionada a la obtención de la autorización de funcionamiento.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Conceder la autorización de creación de oficina de farmacia a ubicar en la Avenida de Navarra, 9 del municipio de Beasain (Gipuzkoa) a Dña. Ane Miren Barrutia Guenaga, de acuerdo con la documentación por ella presentada.

Segundo.– Esta autorización queda condicionada a la obtención por parte de Dña. Ane Miren Barrutia Guenaga de la correspondiente autorización de funcionamiento, que deberá solicitarse en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.P.V., y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 338/1995.

Tercero.– Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con indicación de que no agota la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante esta Dirección o ante la Viceconsejera de Administración y Financiación Sanitarias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, así como cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2021.

El Director de Farmacia,
JON IÑAKI BETOLAZA SAN MIGUEL.